

CONSTANCIA SECRETARIAL, agosto 02 de 2022.

Dejo constancia que llegada la fecha prevista para la diligencia solicitada de Interrogatorio de Parte (19 de julio de 2022) la parte interesada no allegó al expediente la prueba de la notificación al absolvente, razón por la cual no fue posible dar inicio a dicha diligencia.

Finalmente, le informo que han transcurrido ya nueve (09) días sin que la parte interesada haya solicitado el aplazamiento de la diligencia o hubiere allegado al plenario prueba de la notificación al absolvente.

A despacho para resolver.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de agosto de dos mil veintidós

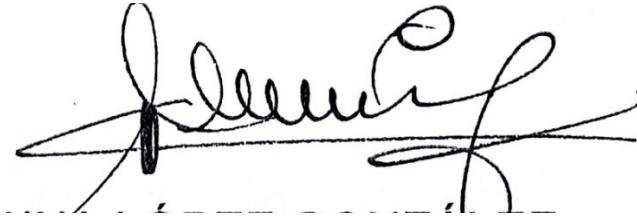
Interlocutorio Nro.	0939
PROCESO	DILIGENCIA EXTRA PROCESO-INTERROGATORIO DE PARTE
RADICACIÓN	170014003007-2022-00245-00
SOLICITANTE	EDUARDO LONDOÑO JARAMILLO
REQUERIDO	LUIS BAYRON SOTO BURITICÁ

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y habida cuenta el desinterés de la parte interesada en continuar con el trámite de esta diligencia se dispondrá el archivo de la presente.

Consecuente con lo anterior, y habida cuenta que no existen trámites pendientes por parte del Despacho, se dispone su archivo conforme al Art. 122 del Código General del Proceso, previa cancelación de la aplicación siglo XXI.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 124 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7bdee0ae83a85acab9ede9805a491717fdd81f3c1b91c03769cf400ffff7a8**

Documento generado en 02/08/2022 03:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>